



Resolución Jefatural

N° 227- 2012 - INDECI
06 de Setiembre 2012



VISTOS: El Oficio N° 197-2012-GRA/PR del 09.ABR.2012, los Oficios N° 182-2012-A-MDNP y N° 183-2012-A-MDNP ambos de fecha 11.MAY.2012, el Oficio N° 087-2012-GRA/ORPPOT del 17.MAY.2012, el Oficio N° 319-2012-GRA/PR del 08.JUN.2012, del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe Técnico N° 024-2012-INDECI/DNPE/EPEFT del 09.JUL.2012, el Informe Técnico N° 024-2012-INDECI/14.0 del 09.JUL.2012, y el Memorandum N° 544-2012-INDECI/14.0 del 06.SET.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico - científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Arequipa remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, referida a la solicitud para el alquiler de maquinaria con el fin de recuperar la transitabilidad en cuatro tramos críticos de la Vía San Gregorio - Socso, afectada en una longitud total acumulada de 486 m en los sectores del Túnel Pampata y Naspas, Distrito de Nicolás de Piérola, como consecuencia del desborde del Río Camaná por efecto de las intensas precipitaciones en la cuenca, ocurrido el 13 de febrero de 2012;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, asimismo el numeral 16.3 del artículo 16° de la citada Directiva, señala que la Entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, en virtud de los convenios que suscriban u otros documentos que sustenten las transferencias financieras. Asimismo, la entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI, es responsable del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de los mismos;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 024-2012-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente describe la situación de nexo causalidad: magnitud de los daños, actividad requerida, componentes, metas, presupuesto, programación y calendario de ejecución, según señalan en la ficha técnica, las constantes lluvias en las partes altas de la cuenca del río Camaná, ha provocado el aumento significativo de su caudal a 1150 m³/seg. Este inusual volumen de agua ha originado el desborde del río Camaná inundando y arrasando las arreas cultivables, canales de regadío y las vías de comunicación, destruyendo el tramo de la vía San Gregorio – Socso, como consecuencia de ello la comunicación de Pampata, Naspas, Characta, Pisques, Sillan, Sonay Socso, Pillistar, Pucor con el resto del distrito y provincia ha sido interrumpido afectando el abastecimiento de insumos y el comercio de productos de cultivo; motivo por el cual proponen trabajos de carácter temporal con el alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la vía San Gregorio – Socso, afectada por las aguas del río Camaná;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 024-2012-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional Arequipa, hasta por la suma de **SI. 57 594,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales serán transferidos financieramente a favor de la **Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa**, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 173-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 4 992 302,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa;

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 173-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 57 594,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el Anexo N° 1, corresponde a la suma total de una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI efectuar las acciones de control y seguimiento de las metas físicas y financieras materia de la presente Resolución.





Artículo 4°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 2, 3 y 4, en 05 (cinco) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación de la Actividad, los mismos que serán remitidos al INDECI.



Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de Actividades de Emergencia, autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas con Decreto Supremo N° 173-2012-EF, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 6°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 8°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murguettio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICOLÁS DE PIÉROLA
S/. 57.594,00
Oficio N° 197-2012-GRA/PR (N° Op. 0945600)
Oficio N° 087-2012-GRA/ORPPOT (N° Op. 1326400)
Oficio N° 182-2012-A-MDNP (N° Op. 1298900)
Oficio N° 183-2012-A-MDNP (N° Op. 1299900)
Oficio N° 319-2012-GRA/PR (N° Op. 01550500)

SECTOR / REGIÓN
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO DE TRANSFERENCIA
REFERENCIAS

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia				Metas de la Actividad de Emergencia		
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)		Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE CUATRO TRAMOS CRÍTICOS DE LA VÍA SAN GREGORIO - SOCSO, AFECTADA EN UNA LONGITUD DE 486 M EN LOS SECTORES DEL TUNEL, PAMPATA Y NASPAS, DISTRITO DE NICOLÁS DE PIÉROLA, COMO CONSECUENCIA DEL DESBORDE DEL RÍO CAMANA POR EFECTO DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES EN LA CUENCA, OCURRIDO EL 13 DE FEBRERO DEL 2012	Camana	Nicolás de Piérola	San Gregorio, Naspas, Piques Characa, Sonay, Sillan, Socso, Pucor, Píllistay, Humboy	Fuertes Lluvias	13/02/2012	120	57.594	Administración Directa	2.400	<ul style="list-style-type: none"> Mobilización y desmovilización de maquinaria pesada hacia la zona de trabajo. 01 cama baja para la movilización de un tractor de oruga hacia la zona de emergencia con un recorrido de 8 km desde la zona urbana. Corte con maquinaria de material de cantera en un volumen de 1712 m3 con el empleo de un tractor de oruga. Extracción y apilamiento de material de cantera en un volumen de 2225.6 m3, con el empleo de un cargador frontal. Carguio de material de cantera en un volumen de 2225.6 m3 con el empleo de un cargador frontal. Transporte de material de cantera en un volumen de 2225.6 m3 con el empleo de camión volquete de 15 m3. Nivelación de plataforma en un volumen de 1712 m3 con el empleo de un tractor de oruga. Adquisición de combustible en 60 gal para la camioneta de la Municipalidad para las labores de supervisión por un periodo de 60 días.
								57.594		2.400	

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas

57.594
1

